

INFORME DE GESTION - FUNDACIÓN COLOMBIA CHIQUITA

AÑO 2020

Bogotá D.C., 19 de marzo de 2021

Señores:

FUNCIONAMIENTO GENERAL

De acuerdo con las directrices trazadas por los directivos, se garantiza el funcionamiento de la Fundación dentro de los parámetros legales que rigen a las Fundaciones en el país, lo que se reflejó en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de legislación mercantil en general.

De igual forma, se procuró tener el material logístico necesario para realizar las labores propias de oficina como diligenciamiento de formatos, documentación, archivo y correspondencia.

ORGANIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Toda la información técnica, científica, formularios, correspondencia, soportes contables y documentos relacionados con el funcionamiento de la Fundación se encuentran debidamente archivados e identificados para facilitar el seguimiento y la verificación cuando se requiera.

CONTABILIDAD

Los contadores de la Fundación revisan los soportes contables, realizan la contabilidad mes a mes y con base en ésta calculan las obligaciones tributarias y diligencian los formatos para su oportuna presentación. De igual forma, diligencian las declaraciones de renta y preparan los estados financieros. Todo lo anterior, asegurando que la Fundación lleve su contabilidad regularmente y de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.

OPERACIONES CON LOS DIRECTIVOS Y ADMINISTRADORES

Es importante mencionar y destacar que durante el ejercicio 2020 la Fundación no ha celebrado operaciones con sus directivos ni con los miembros de la administración.

PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR

Es de aclarar, con respecto al cumplimiento de las normas sobre propiedad industrial e intelectual, especialmente Ley 603 de 2000 que la Fundación ha tomado todas las medidas necesarias para cumplirlas y hasta donde me consta como representante legal, doy fe de que se están cumpliendo a cabalidad.

FACTURAS EMITIDAS POR VENDEDORES O PROVEEDORES

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1676 de 2013, la Fundación deja constancia de que no se han enterpecido la libre circulación de facturas emitidas por vendedores o proveedores.

Cordialmente,


Esperanza López Sanabria

Representante Legal

C.C. No. 51.590.446

FUNDACIÓN COLOMBIA CHIQUITA